



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No 4598

(12 SEP 2014)

Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3048 del 29 de mayo de 2014, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, fijándose como fecha de elección los día 26 de agosto de 2014 para la Sede Central y Facultades Seccionales, y el día 30 de agosto del mismo año, para la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, de la UPTC.

Que el día 26 de agosto de 2014, en horas de la tarde, se presentaron acciones de hecho en el Coliseo de la Sede Central de la UPTC, por parte de un grupo de encapuchados, resultando como consecuencia de las mismas, la destrucción de las urnas y demás material dispuesto para la elección, poniendo en riesgo la integridad física de los jurados, estudiantes y personal encargado de la logística del proceso electoral en mención, razón por la cual no fue posible culminar el proceso de votación convocado mediante Resolución Rectoral No. 3048 del 29 de mayo de 2014.

Que debido a lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4336 del 26 de agosto de 2014, fue necesario suspender el proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la Sede Central y Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) incluyendo los respectivos CREADS.

Que en sesión del día 09 septiembre de 2014, el Comité Electoral determinó FIJAR como nueva fecha de elección del Representante de Estudiantes ante el Consejo Superior de la UPTC, el día jueves 25 de septiembre de 2014, en la Sede Central, y el día sábado 27 de septiembre, en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS.

Que es función del Rector, preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014, por la cual se convocó a elección del Representante de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual quedará así:

“ARTICULO 2º. Fijar como fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la UPTC, los días jueves 25 de septiembre de 2014, en la Sede Central y el día sábado 27 de



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

4593

septiembre, en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS. Serán horas hábiles para votar en la Sede Central, las comprendidas entre las 11:00 am y las 8:00 pm.

PARAGRAFO: En la Facultad de Estudios a Distancia, la elección se llevará a cabo el día sábado 27 de septiembre de 2014, de 10.00 am, a 4:00 pm."

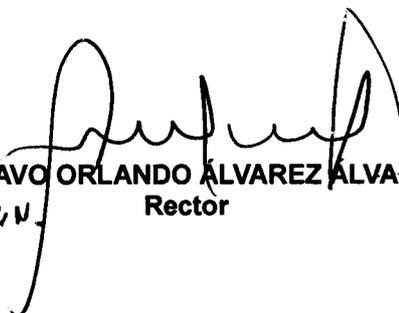
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los candidatos inscritos como aspirantes a la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la UPTC, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el especialmente el artículo 2° de la Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014, continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **12 SEP 2014**


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector
R. Isabel N.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría